



OIR-TSE-126-IX-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del tres de octubre de dos mil diecinueve.

I. El 26 de septiembre de 2019, el ciudadano _____, solicitó personalmente a esta unidad, todos los requisitos para formación e inscripción de un partido político.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. Previo a resolver lo pertinente, es oportuno mencionar que los artículos 62 inciso 2° y 74 letra b. de la LAIP, expresan que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

En este orden, se le hace saber que los requisitos para lo conformación e inscripción de un partido político en nuestro país, es información de dominio público la cual está contenida en la Ley de Partidos Políticos en los artículos del 6 al 20 y Reglamento de la Ley de Partidos Políticos, instrumentos normativos que pueden ser consultados, descargados o impresos en el Marco normativo del Portal de Transparencia de esta institución en el vínculo siguiente:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/

III. Por lo anterior, y con base en los artículos 6 inciso 1° Cn, 2, 66, 62 inciso 2°, 74 letra b., 71, y 72 de la LAIP, **resuelvo:**

Indíquese el lugar donde se encuentra la información solicitada, por ser de dominio público.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

